

# Legislatura Municipal

## Misión

La Legislatura Municipal de Carolina estudia, radica y aprueba las medidas de buen gobierno, dentro del marco de las leyes vigentes, que propicien el desarrollo integral del Municipio para el bienestar de todos sus ciudadanos, sin distinción de sexo, raza, condición social ni ideología política, teniendo como base los más puros y democráticos principios legislativos.

## Función

La Legislatura Municipal ejercerá el poder que le confiere el Artículo 4.001 de la Ley de Municipios Autónomos y tendrá aquellas facultades, deberes y funciones incidentales que le sean aplicables por la propia Ley de Municipios Autónomos y por todas aquellas que surgen de otras leyes y reglamentos aplicables a los Gobiernos Municipales.

**Horario:** 8:00 a.m. - 4:30 p.m.

**Teléfonos:** (787) 750-7000 y 750-7008

**Facsímil:** (787) 750-5305

**Dirección Física:** Edificio Luis Muñoz Marín, Avenida Fernández Juncos esquina Molinillo, Carolina, Puerto Rico

**Dirección Postal:** P. O. Box 8 Carolina, Puerto Rico 00986-0008

**Correo Electrónico:** [legislaturamunicipal@carolina.gobierno.pr](mailto:legislaturamunicipal@carolina.gobierno.pr)



## Conoce tu Legislatura Municipal...

### ¿Qué es una ordenanza municipal?

La ordenanza municipal es una medida legislativa que requiere la aprobación de la Legislatura Municipal y del Alcalde. Una vez aprobada, formará parte de los estatutos permanentes del Municipio Autónomo de Carolina y permanecerá vigente siempre que no se derogue.

### ¿Qué es una resolución municipal?

La resolución es aquella medida legislativa que al ser aprobada, perderá su fuerza de Ley y su vigencia, al realizarse la obra o cumplirse el propósito que le dio vigencia. Las resoluciones no forman parte de los estatutos permanentes del Municipio Autónomo de Carolina.

Las resoluciones requieren la aprobación de la Legislatura Municipal y del Alcalde. No

obstante, las que consignan expresiones de la Legislatura que no tienen carácter de legislación, no tienen que ser aprobadas por el Alcalde.

**Ejemplos:**

- *Las que ordenan que se realice un estudio o una investigación*
- *Las peticiones de la Legislatura*
- *Las que disponen sobre el gobierno interno del cuerpo*

**¿Quiénes conforman la Legislatura Municipal?**

La Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina está constituida por 16 miembros:

- Hon. Reinaldo L. Castellanos Fernández, Presidente
- Hon. Carmelo Rivera Rivera, Vice-Presidente
- Hon. Mirta Andrades Ruiz, Portavoz Partido Popular Democrático
- Hon. Danilo Carmona Castro, Portavoz Alterno del Partido Popular Democrático
- Hon. Luis M. Mangual Ocasio, Legislador Municipal
- Hon. Carmen M. Graulau Serrano, Legisladora Municipal
- Hon. Maribel López Vázquez, Legisladora Municipal
- Hon. María E. Rodríguez Rohena, Legisladora Municipal
- Hon. Aníbal Carrión López, Legislador Municipal
- Hon. José E. Rivera Verdejo, Legislador Municipal
- Hon. Ángel Viera Encarnación, Legislador Municipal
- Hon. Aydin Alers Talavera, Legisladora Municipal
- Hon. Ivette Pagán Montalvo, Legisladora Municipal
- Hon. Sergio E. Estévez Vélez, Portavoz del Partido Nuevo Progresista
- Hon. Milagros G. López Campos, Portavoz Alterno del Partido Nuevo Progresista
- Hon. Cruz C. López Falú, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño

**¿Cuáles son los requisitos para ser miembros?**

Todo candidato a miembro de la Legislatura Municipal, deberá reunir los siguientes requisitos a la fecha de tomar posesión del cargo:

1. Saber leer y escribir
2. Estar domiciliado y ser electo cualificado del Municipio de Carolina
3. No haber sido convicto de delito grave ni de delito menos grave que implique depravación moral
4. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones
5. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente
6. Tener 18 años de edad o más
7. Los miembros de las Legislaturas Municipales serán electos por el voto de los electores del municipio a que corresponda en cada elección general.

8. La Legislatura Municipal adoptará un reglamento que regirá sus procedimientos internos.
9. El quórum de la Legislatura lo constituirá la mayoría del número total de los miembros que la compongan.

### **PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA**

Serán deberes y responsabilidades del Presidente de la Legislatura Municipal los siguientes:

- Representar y comparecer a nombre de la Legislatura en todos los actos oficiales y jurídicos.
- Convocar a las Sesiones Ordinarias y a las Sesiones Extraordinarias de la Legislatura.
- Formular el orden de los asuntos a considerarse en cada Sesión.
- Dirigir los trabajos de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Legislatura.
- Nombrar a los miembros de las Comisiones Permanentes y de las Comisiones Especiales.
- Suscribir las actas de las sesiones de la Legislatura y firmar toda ordenanza y resolución debidamente aprobada.
- Autorizar las licencias de vacaciones, enfermedad y otras del Secretario y de los empleados de la Legislatura.
- Administrar la asignación presupuestaria de la Legislatura.
- Ejercer las funciones propias de jefe administrativo de la Legislatura, y en tal capacidad, dirigir y supervisar las actividades y transacciones de la Legislatura y de la Secretaría.

### **SESIONES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL**

La Legislatura podrá reunirse en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las Sesiones de la Legislatura serán publicadas y se celebrarán los días y horas que ésta disponga en su reglamento.

### **Otras Normas para la Aprobación de Resoluciones u Ordenanzas**

- Los proyectos de ordenanza y resolución para los actos que a continuación se describen, requerirán la aprobación de por lo menos dos terceras partes del número total de los miembros.
- La venta de subasta de solares edificados a los usufructuarios.
- El arrendamiento sin subasta de propiedad municipal.
- Las autorizaciones de donativos de fondos y propiedad municipal.
- La autorización al Municipio para solicitar al Gobernador la transferencia de las facultades

de competencia de ordenación territorial.



## **Comisiones Permanentes**

### **A. Las Comisiones Permanentes de la Legislatura serán:**

#### **1. Jurídico y Reglamento**

Esta Comisión estudiará todos los asuntos legales. Iniciará o estudiará nuevos reglamentos y ordenanzas o cambios que se proponga hacer a los vigentes reglamentos y ordenanzas municipales, inclusive el Reglamento Interno de la Legislatura. Recomendará legislación necesaria para el mejor funcionamiento del Municipio y se encargará, además de estudiar, analizar y evaluar toda la legislación estatal o federal que afecte al mismo.

#### **2. Ornato, Transportación, Obras Públicas y Vivienda**

Esta Comisión intervendrá y asesorará en lo referente a la transportación, ornato, construcción o reparación de calles, acueductos, caminos municipales y demás servicios análogos. Además, formulará recomendaciones en todo lo concerniente a costos y financiamientos para la realización de obras públicas y la requisición o adquisición de equipo. Estudiará y/o analizará toda la legislación relacionada con el aspecto de la vivienda en el Municipio. Investigará y/o recomendará legislación referente a la vivienda en el Municipio.

#### **3. Hacienda, Presupuesto y Fondos Federales**

Entenderá especialmente en todos los asuntos concernientes al presupuesto y finanzas del Municipio y de la Legislatura Municipal.

Estudiará y recomendará la imposición de contribuciones sobre la propiedad, bitrios, impuestos y patentes municipales.

Estudiará y recomendará la contratación de empréstitos.

Estudiará y recomendará sobre la venta, cesión, donación o traspaso de cualquier propiedad municipal.

Recomendará la autorización del Alcalde a comparecer a nombre del Municipio en contratos de adquisición y arrendamiento de propiedad inmueble a favor del Municipio. Entenderá en todos los programas, servicios, leyes y reglamentos federales que apliquen al Municipio con el propósito de asegurar que se obtenga el máximo beneficio para nuestra ciudadanía en forma justa, legal y equitativa.

Estudiará la legislación federal que aplique al Municipio relacionada con fondos federales y la utilización de los fondos federales recibidos por el Municipio.

Entenderá en cualquier asunto que le recomiende el Cuerpo o el Presidente.

#### **4. Educación y Cultura**

Estudiará y/o analizará toda la legislación relacionada con los aspectos de la instrucción, Arte y Cultura. Investigará y/o recomendará legislación referente a la Instrucción, Arte y

Cultura, ampliación de programas artísticos y culturales y fomento de nuevas expresiones artístico-culturales y preservación de valores artísticos y culturales del pueblo.

**5. Salud y Calidad Ambiental**

Estudiará y analizará toda la legislación relacionada con los aspectos de la salud y calidad ambiental; investigará y/o recomendará legislación referente a la salud y calidad ambiental.

**6. Comisión de Gobierno, Planificación y Autonomía Municipal**

Recomendará la aprobación de legislación y reglamentación necesaria para el buen funcionamiento del Municipio.

Estudiará y recomendará la legislación que sea necesaria sobre los asuntos de personal del Municipio.

Entenderá en todos los asuntos relacionados con servicios a la comunidad de Carolina.

Entenderá en todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de las dependencias del Municipio, velando porque se cumplan los deberes correspondientes.

Estudiará y hará recomendaciones sobre la política pública municipal sobre la planificación y desarrollo de Carolina.

Entenderá en todos los asuntos relacionados con la seguridad, el orden público y el funcionamiento de la Policía Municipal.

Estudiará y hará las recomendaciones necesarias con respecto a los convenios que se proponga llevar a cabo el Municipio.

Estudiará y hará las recomendaciones necesarias para el desarrollo e implantación de la autonomía municipal que permite la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Estudiará y hará las recomendaciones necesarias sobre los problemas de desorden social y delincuencia.

Entenderá en cualquier otro asunto que le encomiende el Cuerpo o el Presidente.

**7. Juventud, Recreación y Deportes**

Buscará el establecimiento de mecanismos, efectivos de comunicación entre agencias federales, estatales y municipales que auspicien programas de adiestramiento y empleo para jóvenes.

Realizará estudios e investigaciones dirigidos a fomentar el mejoramiento de la práctica de los deportes, de las actividades recreativas y del liderato recreativo.

Velará para asegurarse de que los programas municipales apoyen a las asociaciones recreativas de Carolina para que puedan desarrollar programas con énfasis en la capacitación y en la enseñanza temprana de destrezas básicas en los deportes.

Entenderá en cualquier otro asunto que le encomiende el Cuerpo o su Presidente.

**8. Industria, Comercio, Turismo, Trabajo y Veterano**

Estudiará y/o analizará toda la legislación relacionada con el aspecto de la industria, comercio, turismo y los asuntos que afectan a los veteranos y al trabajo.

Investigará y/o recomendará legislación relacionada con la industria y el comercio.

Atenderá todos los asuntos concernientes al desarrollo del turismo en el Municipio.

Estudiará y/o analizará toda la legislación relacionada con los aspectos que afectan a los veteranos y al trabajo. Investigará y/o recomendará legislación referente a los veteranos y al trabajo.

**9. Comisión de Nombramientos, Gobierno y Planificación**

Estudiará, evaluará y hará recomendaciones sobre los nombramientos que el Alcalde

someta a la Legislatura para su confirmación o rechazo.

Recomendará la aprobación de legislación y reglamentación necesaria para el buen funcionamiento del Municipio.

Estudiará y recomendará la legislación necesaria sobre los asuntos de personal del Municipio.

Entenderá en todos los asuntos relacionados con servicios a la comunidad de Carolina.

Entenderá en todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de las dependencias del Municipio, velando porque se cumplan los deberes correspondientes.

Estudiará y hará recomendaciones sobre la política pública municipal sobre la planificación y desarrollo de Carolina.

Entenderá en todos los asuntos relacionados con la seguridad, el orden público y el funcionamiento de la Policía Municipal.

Estudiará y hará recomendaciones necesarias con respecto a los convenios que se proponga llevar a cabo el Municipio.

Entenderá en cualquier otro asunto que le encomiende el Cuerpo o el Presidente.

#### **10. Comisión de Asuntos del Contralor**

Entenderá en todo lo concerniente a los informes rendidos por el Contralor de Puerto Rico, en relación con el Municipio Autónomo de Carolina, las recomendaciones de otros informes y las medidas que habrán de tomarse respecto a los mismos.

#### **11. Comisión de Desarrollo Social y Comunidades Especiales**

Recomendará la legislación necesaria para el establecimiento de una política pública que atienda los reclamos de servicios que necesita la población residente en las comunidades especiales y de escasos recursos.

Estudiará las necesidades y problemas que aquejan a la población de personas con desventaja social, incluyendo los servicios sociales a madres, niños y jóvenes, así como las necesidades de los envejecientes y personas con impedimentos.

Estudiará todo lo relacionado con los problemas de la familia, con el propósito de proponer medidas para el fortalecimiento de la moral y unidad familiar.

Estudiará la conveniencia de establecer que cada comunidad especial y de escasos recursos tenga su propio plan de desarrollo, concretizando a sus necesidades particulares. Entenderá en cualquier otro asunto que le encomiende el Cuerpo o su Presidente.

### **B. Comisión Total**

La Legislatura Municipal, cuando lo estime necesario, podrá constituirse en Comisión Total y para ello se requerirán los votos en la afirmativa de la mayoría del total de los miembros presentes.